Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/18 de fecha 17 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-016/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 332/17, SUSCRITO CON LA FIRMA EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., ESTABLECIENDO LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 14/17 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 433/18, de fecha 08 de mayo de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/17, suscrito con la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., estableciendo la suspensión del plazo de entrega en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 14/17 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 075-002/17, de fecha 24 de octubre de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Contratación Directa - SBE Nº 14/17 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 332/17, en fecha 13 de noviembre de 2017, con la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.;

Que, por Nota de fecha 11 de diciembre de 2017, la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., presentó, una Nota haciendo referencia a ciertas opciones, distintas a las del proyecto original, a fin de que la ejecución del Contrato sea viable y la instalación de la torre sea realizada de la mejor manera posible;

Que, por Nota Interna DDI/DPY/N° 679/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Departamento de Proyectos, a través de la Dirección de Infraestructura, mencionó cuanto sigue: *"...Debido al caso y considerando que urge la colocación de la antena, pues los plazos de colocación necesitan definición, sugerimos sea colocado en el Bloque existente, Bloque 3, previa realización de un peritaje estructural, una vez que los técnicos de Tecnología definan cuál de las dos propuestas enviadas por la empresa consideran mejor para este caso. Lastimosamente llegó a destiempo este pedido de lo contrario hubiésemos considerado este peritaje dentro del Contrato de Diseño y Cálculo para la estructura del Proyecto de Luque, el cual fue en octubre de 2017..."* (sic);

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-016/18

Que, por Memorando DDI/DPY/N° 46/18, de fecha 02 de febrero de 2018, identificada como Expediente MEM-0196-2018-000022, el Departamento de Proyectos, informó que se encuentran realizando los Términos de Referencias para la contratación de una Consultoría para el peritaje estructural del Bloque 3 del Hospital de Luque, para la instalación de la antena;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 84/18, de fecha 16 de febrero de 2018, la Dirección Jurídica, manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"...consideramos que en este estado de cosas, resulta imposible dar cumplimiento a los plazos estipulados inicialmente en el Contrato, ya que no puede garantizarse el estado del inmueble (Hospital de Luque), como para proceder a la instalación de la antena, por lo cual, resulta conveniente la suspensión de los plazos de entregas mencionados, hasta tanto se cuente con el informe pericial de la situación de la estructura del lugar, a fin de tomar la decisión final acerca de la viabilidad de la ejecución o no del acuerdo suscrito (...) se solicita al Administrador del Contrato, la remisión de los resultados de la pericia, junto con un informe técnico, para posteriormente emitir el dictamen correspondiente con las recomendaciones sobre las opciones a ser adoptadas por el IPS"..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/ N° 170/18, de fecha 05 de marzo de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, Administrador del Contrato, una aclaración a fin de establecer el plazo de prórroga a incluir en la Adenda del Contrato;

Que, por Memorando TIC/DTC/N° 38/18, de fecha 18 de abril de 2018, el Departamento de Tecnología - TIC de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la suspensión por un tiempo de 06 (seis) meses, conforme al informe emitido por la Dirección de Infraestructura, donde se hace alusión a la necesidad de contratación de terceros para el peritaje correspondiente a lo solicitado, ya que la Institución no cuenta con un profesional especialista para dicho fin;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 390/18, de fecha 30 de abril de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta pertinente la suspensión por 06 (seis) meses del plazo de entrega establecido en la cláusula N° 8 del Contrato N° 332/17, suscrito con la firma E. LEWKOWITZ S.R.L., en la Contratación Directa - SBE N° 14/17, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", hasta tanto se cuente con el peritaje acerca de las condiciones actuales del Bloque 3 del Hospital de Luque"* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/18 de fecha 17 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-016/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/17, suscrito con la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 14/17 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", estableciendo la suspensión del plazo de entrega por el término de 06 (seis) meses, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que todas las demás Cláusulas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de una Adenda al Contrato N° 332/17.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de Mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, el control efectivo de lo resuelto en la presente Resolución y la posterior ejecución contractual.----------

6°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.